



ACUERDO NUMERO 028
(13 DIC 1999)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2.000.

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 313, literal 6° y el Decreto 111 de 1.996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Incrementese para el año 2.000 el salario de los Servidores Públicos de Sabaneta en un porcentaje del catorce por ciento (14%).

ARTICULO SEGUNDO: Quedan excluidos de los preceptuado en el artículo anterior, los Trabajadores Oficiales, Jubilados y Docentes del Municipio, los cuales están amparados expresamente bajo normas convencionales y legales. Además el Alcalde, el Personero, el Contralor que se rigen por el aumento del salario Mínimo.

ARTICULO TERCERO: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Acuerdo se imputarán a los respectivos artículos del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del año 2.000.

ARTICULO CUARTO: Se faculta al Alcalde Municipal para efectuar las operaciones y movimientos presupuestales que se requieren para el cumplimiento de este Acuerdo.



ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero del año 2.000 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999)

ALEJANDRO MUÑOZ OSPINA
Presidente

JORGE HERNÁNDEZ QUIÑONES
Vicepresidente 1°

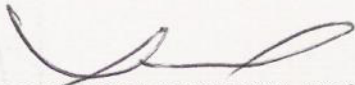
CARLOS MARIO CUARTAS P.
Vicepresidente 2°

NUBIA LEYDA MONTOYA M.
Secretaria General


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)**

CERTIFICA

**QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO DOS DEBATES EN DIAS DISTINTOS, SIENDO
APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS**


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General:

Recibido hoy 10 de DIC de 19 99
a despacho del señor Alcalde.



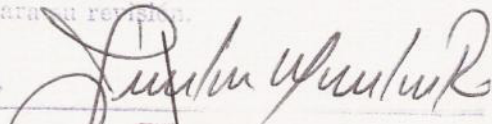
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 13 de DIC de 19 99

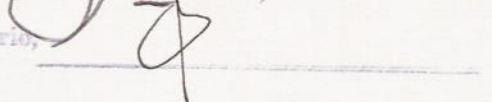
PUBLIQUESE Y CIRCULESE.

En doble ejemplar remitirse a la Gobernación
para su registro y cumplimiento para su revisión.

El Alcalde,

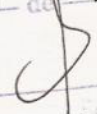


El Secretario,



FORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concursa.
Sabaneta, 13 de DIC de 19 99



Secretario